

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 23 veintitrés días del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa Educación Siempre al Día**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 017/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 22 de enero del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "EDUCACIÓN SIEMPRE AL DÍA" DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Fundamentación Jurídica.

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en los artículos 3 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 73, y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículos 1, 2, 3, 4 15 de la Ley General de Educación; 2, 37, fracciones IX y XIV, 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7 fracción II, 8, 9, 10, 11, 11 BIS, 12, 15 fracción X, 17, 18, 27, 27 BIS, y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2, 3, 7 y 11 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 135, fracción II, III, IV y V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y 125, 126, 128, 131 y 133 del Reglamento del Gobierno y la Administración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La motivación jurídica se sostiene en las siguientes consideraciones: el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho a la educación y considera que ésta tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana, el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Por otra parte, la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 6, nos menciona los derechos para el desarrollo social, en los cuales se incluye el derecho a la educación de calidad. La misma ley nos refiere el derecho que tienen todas las personas a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social que implementen los gobiernos de los distintos niveles. De igual manera que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Ley General de Educación y la Ley General de Educación del Estado de Jalisco, nos mencionan el derecho a la educación de calidad y en condiciones de equidad, como la regularización de la educación que impartan la Entidades Federativas y municipios.

Introducción.

El combate al rezago educativo es una de las preocupaciones más importantes de los indicadores para el desarrollo social de las personas. Disminuir el rezago educativo y propiciar la educación de calidad, devienen en fuertes reducciones de las desigualdades sociales y propician la movilidad social. En contraparte, el analfabetismo y el rezago educativo generan condiciones de vulnerabilidad y desventaja social en jóvenes y adultos.

Este programa busca contribuir a la reducción de niveles de analfabetismo y rezago educativo en la población del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la promoción y ejecución

de estrategias de regularización que se operan en el municipio desde 2014, atendiendo un promedio de 500 personas al año.

Durante 2025 se tuvo un total de 500 personas certificadas, de las cuales el 61% son mujeres y el 39% son hombres, lo que permite inferir que el rezago educativo es predominante en las mujeres.

Problemática a Resolver.

El rezago educativo es una problemática compleja que afecta directamente la calidad de vida de las personas y su capacidad para integrarse de manera plena a la sociedad. En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, el 28.3% de la población mayor de 15 años se encuentra en una situación de rezago educativo, ya sea porque no pudieron iniciar sus estudios o porque tuvieron que abandonarlos debido a factores económicos, sociales o culturales. Estas circunstancias generan una condición de vulnerabilidad y perpetúan desigualdades estructurales que dificultan el desarrollo personal y colectivo.

El impacto del rezago educativo se refleja en varios ámbitos fundamentales de la vida. En términos económicos, las personas de bajos niveles enfrentan mayores dificultades para acceder a empleos bien remunerados y formales, lo que los coloca en situaciones de precariedad laboral. A menudo, tienen que conformarse con trabajos temporales o informales, lo que limita su acceso a seguridad social y otros derechos laborales, perpetuando ciclos de pobreza.

El analfabetismo y el rezago educativo son dos factores que impactan de manera significativa en el desarrollo de las personas, ya que contribuyen a la brecha de desigualdad entre diferentes grupos sociales. Las personas que no completan sus estudios se ven limitadas a acceder a trabajos informales, con pocas oportunidades para mejorar su situación económica y con dificultad para acceder a empleos bien remunerados o con prestaciones sociales.

Esto se debe a que muchos empleos requieren habilidades mínimas de lectura, escritura y razonamiento lógico. La falta de estas habilidades puede llevar a una baja calidad de vida y perpetuar el ciclo de pobreza, repercutiendo además en la salud y el bienestar de la población ya que el acceso a la educación está relacionado con una mayor conciencia de hábitos de nutrición, higiene y salud. El rezago educativo puede generar dificultades para acceder y comprender información sobre servicios médicos y prevención de enfermedades, aumentando la

vulnerabilidad de la población a enfermedades y problemas de salud pública. En resumen, el analfabetismo y el rezago educativo generan: desigualdad social, acceso limitado a oportunidades laborales, crimen y violencia, bajos índices de salud y bienestar, así como desarrollo comunitario limitado.

Para enfrentar estos problemas, la implementación de programas sociales como “ABC y Rezago Educativo”, son fundamentales para garantizar el acceso a la educación y formación continua a todas las personas para mejorar así, las condiciones de vida de la ciudadanía y promover un desarrollo social y económico más equitativo.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa.

1.1.1 Nombre Oficial de Programa: Educación Siempre al Día.

1.1.2 Nombre de Divulgación: Educación Siempre al Día.

1.1.3 Modalidad o Tipo de Apoyo: Económico (subsidio).

1.1.4 Derecho Social o Humano al que se Atiende: El derecho a la educación.

1.1.5 Dependencia o Entidad Responsable: Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

1.1.6 Dirección General o Área Interna Responsable: Dirección de Programas Sociales.

1.1.7 Monto del Presupuesto requerido para el Ejercicio Correspondiente: Para la ejecución y operación del Programa Municipal se autorizó un Presupuesto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos, 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.

1.1.8 Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio correspondiente:

Dependencia 09_26, Programa 02, Unidad Ejecutora 029_26, Proyecto 38, partida 4421 "Becas y Otras Ayudas Para Programas de Capacitación", Destino 031, Concepto Destino "ABC".

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General.

Contribuir a la reducción de niveles del analfabetismo y rezago educativo en la población del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la promoción y ejecución de programas de regularización.

2.1.2. Objetivo Específico.

Contribuir a la reducción de niveles de analfabetismo y rezago educativo en la población de 15 años o más del Municipio, a través de la promoción y ejecución de programas de regularización ofertados por el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) y brindar un subsidio económico a las personas asesoras educativas inscritas en el Programa, según corresponda, una vez cumplidas las metas establecidas en cada una de las etapas previstas.

2.2. Población Potencial Objetivo.

2.2.1. Población Potencial.

Personas mayores de 15 años de Tlajomulco de Zúñiga, con algún grado de analfabetismo y rezago educativo importantes; se estima que la población en Tlajomulco es de 8,124 personas.

2.2.2. Población Objetivo.

Personas mayores de 15 años residentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga que se encuentren en situación de analfabetismo y rezago educativo, así como asesoras y asesores educativos que acrediten la certificación de educandos ante las instancias competentes; la

atención será de hasta 500 Personas Beneficiarias indirectas o hasta agotar el techo presupuestal asignado al Programa.

2.3. Cobertura Geográfica.

Este Programa opera en la totalidad del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas Complementarios.

- a) Oferta Educativa del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).
- b) Programa Chamba para Todas y Todos 2026.

2.5. Temporalidad.

Este Programa entra en vigencia a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2026 o bien, hasta agotar los recursos destinados al mismo.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

Los apoyos se entregarán mediante dos modalidades:

- a) Asesora o Asesor Educativo de Rezago Educativo: son quienes asesoran a las y los educandos con el fin de que concluyan la primaria y secundaria.
- b) Asesora o Asesor Educativo Inicial (Alfabetización): son quienes asesoran a personas mayores de 15 años para que aprendan a leer y escribir desde lo básico.

3.1.1. Apoyo Económico para Asesoras y Asesores Educativos.

Modalidad	Concepto	Monto del Subsidio	Condición de Entrega
-----------	----------	--------------------	----------------------

Asesor(a) Educativo Inicial (Alfabetización)	Por educando alfabetizado.	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)	Aprobación de los módulos: "La Palabra", "Para Empezar" y "Matemáticas para Empezar".
Asesor(a) de Rezago Educativo	Por certificado obtenido (Primaria/Secundaria).	\$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)	Presentación del certificado oficial de estudios del educando.

3.1.2 Oferta Educativa.

De acuerdo con las disposiciones legales y administrativas que corresponda aplicar al Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos (INEEJAD), la población objetivo del Programa (educandos) accede a la siguiente oferta educativa:

- a) Rezago educativo:** Apoya a las personas solicitantes que busquen regularizar su situación escolar, quienes, para realizarlo, deberán cursar los doce módulos por nivel que brinda el Programa para obtener su certificación en los niveles primaria o secundaria.
- b) Alfabetización:** Apoya a personas jóvenes y adultas en nivel inicial, el cual consta de tres módulos, el primero de nivel primaria denominado: "La Palabra," el segundo "Para Empezar", y el tercero y último de nivel "Matemáticas para Empezar".

3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

a) Para Asesoras o Asesores Educativos:

- I. Ser mayor de edad;
- II. Tener estudios de bachillerato o similar, como mínimo;
- III. Haber tomado el curso de asesora o asesor educativo que imparte el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD); y
- IV. Ser vecina (o) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b) Para las y los Educandos:

- I. Tener nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización;
- II. Ser mayor de 15 años;
- III. Vivir dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y
- IV. Haber cursado la primaria, en caso de querer cursar el nivel secundaria.

3.2.2. Requisitos.

a) Para Asesoras o Asesores Educativos:

- I. Copia de identificación oficial con fotografía, vigente;
- II. Copia del certificado de bachillerato o similar como mínimo;
- III. Concluir satisfactoriamente el curso para asesora o asesor Educativo que impartirá el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD);
- IV. Copia de comprobante de domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con una antigüedad no mayor a 3 meses; y
- V. Copia de un estado de cuenta con la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) reciente, a su nombre.

b) Para las y los Educandos:

- I. Copia de acta de nacimiento;
- II. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y con domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, pudiendo ser credencial para votar, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o identificación de INAPAM.
- III. En caso de que el domicilio se encuentre oculto en la identificación oficial vigente, la persona deberá presentar una copia de comprobante de domicilio válido de cualquiera de los siguientes documentos; Recibo de luz, agua, predial, recibo telefónico; estos con vigencia no mayor a tres meses de expedición, con excepción del recibo predial y recibo del agua los cuales tienen vigencia de un año.
- IV. En el caso de la constancia de domicilio expedida por la Dirección de Agencias y Delegaciones Municipal se recibirá únicamente en original.
- V. Copia del certificado de primaria, en caso de querer cursar el nivel secundaria.

3.2.3. Requisitos para la Comprobación con Tesorería.

Se deberán entregar los requisitos establecidos en el numeral 3.2.2 en sus incisos a) y/o b); dependiendo del caso, y además se deberá anexar lo siguiente:

- Copia del certificado de estudios que corresponda.

3.2.4. Derechos.

- a. Acceder a los beneficios del Programa sin costo o condicionamiento alguno; y
- b. Recibir orientación y un trato digno por parte de las y los funcionarios que operen el Programa.

3.2.5. Obligaciones.

- a. Aportar la información necesaria y veraz que le requiera la Dirección de Programas Sociales;
- b. En caso de cambiar de domicilio, deberá notificar a la Dirección de Programas Sociales, dentro de los siguientes 30 (treinta) días naturales, para lo cual presentará comprobante de domicilio actualizado dentro del territorio municipal, a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario se dará de baja;
- c. Conocer y cumplir lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa;
- d. Asistir a las capacitaciones y actualizaciones impartidas por el Instituto Estatal Para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD);
- e. Cumplir los estudios y cursos del Programa a los que se hayan inscrito;
- f. Completar los módulos a los cuales se haya inscrito, así como cumplir con los procedimientos administrativos previstos en las presentes Reglas de Operación para acceder a los apoyos; y
- g. Aplicar los exámenes correspondientes.

3.2.6. Causales y Procedimiento de Baja.

3.2.6.1. Causales.

- a. Que la información proporcionada sea falsa o imprecisa cuando soliciten acceder al Programa;

- b. No tener un trato digno y respetuoso entre personas beneficiadas, terceros y demás personal del Programa;
- c. Conducirse con falsedad o simular cualquier acto para obtener alguno de los apoyos descritos en el Programa;
- d. El incumplimiento de alguna de las obligaciones será causal para ser dado de baja del Programa; y
- e. Abandonar los módulos educativos a los cuales se haya inscrito.

3.2.6.2. Procedimiento.

- a. La Persona Asesora levantará un reporte reportando a la dirección del Programa la falta o faltas que el educando haya realizado al Programa, cuando estas hayan faltado a las sesiones en tres ocasiones consecutivas o en su defecto cuatro veces en dos meses de forma no consecutiva;
- b. El área operadora del Programa revisará dicho reporte y determinará la baja de la Persona Beneficiaria; y
- c. Se realizará la notificación de la causa o falta por lo que se le dará de baja.

3.3. Proceso de Operación.

3.3.1 Publicación de la Convocatoria

- a. La convocatoria del presente Programa se emitirá por el Presidente Municipal, se difundirá a través del portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx y en la página <https://tramites.tlajomulco.gob.mx/TramitesLinea/?homoclave=TLJ-SGEN>;
- b. La Dirección de Programas Sociales, por conducto del personal de las oficinas del Programa, realizará de manera permanente la difusión del Programa en cada uno de los Centros de Aprendizaje.

3.3.2. Recepción de Solicitudes.

La documentación deberá ser presentada en las oficinas del Programa, ubicada en la calle Higuera 90, interior 2, Col. Centro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas o en alguno de los centros de aprendizaje señalados en el punto 3.3.3.

3.3.3. Centro de Aprendizaje.

No.	Lugar	Domicilio	Contacto	Horario
1	Plaza Comercial	Cabecera: Higuera #90, Interior 2 Esquina con calle Lerdo de Tejada	33-32-83-44-00 Extensiones 1019 y 1023	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas
2	Biblioteca "Profr. Jesús Ramos Romo"	San Agustín: Pedro Loza 127	33-32-71-59-67	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas
3	Biblioteca "Profr. Jesús Trujillo Rivera"	San Sebastián el Grande: Priv. Juárez s/n	33-31-88-97-03 Extensión 5155	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas
4	Biblioteca "Centro Multidisciplinario del Valle"	Chulavista: Sierra de Chapultepec y Cerro de la Campana	33-37-97-31-17	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas
5	Biblioteca "Unidad Deportiva"	La Alameda: Av. 24 de Febrero s/n Esquina con Calle Pirul	Sin número telefónico	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 Horas
6	Biblioteca Digital	Hacienda La Noria: Prolongación Escobedo s/n Esquina Paseo Hacienda La Noria	Sin número telefónico	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 Horas
7	Unidad Deportiva	El Zapote del Valle: Flor de Capomo s/n, Esquina Calle Juárez	Sin número telefónico	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 Horas
8	Biblioteca "Profr. Javier García Rosas"	San Miguel Cuyutlán: Juárez 11 Entre Libertad e Hidalgo	Sin número telefónico	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 Horas
9	Fraccionamiento Geovillas La Arbolada	Geovillas La Arbolada: Laguna Madre s/n	33-23-33-69-94	Lunes a viernes 14:00 a 20:00 Horas

3.3.4 Proceso de Selección de Personas Beneficiarias.

La Dirección de Programas Sociales, por conducto del personal de las oficinas del Programa, verificará que se cumplan con cada uno de los requisitos del Programa, de acuerdo a la modalidad solicitada por la o el aspirante.

Para el caso de que la información o documentación contenida en la solicitud del apoyo estuviera incorrecta o tenga faltantes respecto de los requisitos establecidos en el Programa, la Dirección de Programas Sociales, por conducto del personal del Programa, habrá de notificarlo a las personas solicitantes interesadas, a efecto de que sean subsanadas las omisiones dentro del término de tres días hábiles de realizada la notificación, para así poder continuar con el trámite de revisión y posible asignación del apoyo; en tanto no se subsanen las omisiones, no se les asignará el folio de registro.

En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos del Programa en el término previsto en el párrafo anterior, se tendrá por no presentada la solicitud.

3.3.5 Entrega de Apoyos.

a) Para asesoras y asesores educativos:

Los subsidios se dispersarán vía transferencia bancaria a través de la Tesorería Municipal, previa validación del cumplimiento de metas educativas (módulos aprobados o certificados emitidos).

3.3.6 Resguardo de los Expedientes.

Una vez aprobado el Padrón de Personas Beneficiarias, es responsabilidad de la Dirección de Programas Sociales y del personal del Programa, resguardar los expedientes de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección General de Archivo del Municipio.

3.4 Corresponsabilidad Social.

Las Personas Beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

3.5 Contraloría Social.

Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con las Personas Beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

3.6 Ejercicio y Comprobación del Gasto.

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Programas Municipales, mismo que debe ser comprobado con base a lo que establezcan las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el Portal de Internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Programas Sociales, por conducto del personal de las oficinas del Programa, será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más adecuen a la población potencial.

La publicidad y la información relativas a este Programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las Personas Beneficiarias del Programa estará a cargo de la Dirección de ABC con apego a la legislación y la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales sensibles.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta número 59, Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: **33-32-83-44-68**
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denunciacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos municipales y las personas que participen en la ejecución del Programa, quedarán sujetas a lo dispuesto por la Ley General de responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para las y los Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del municipio deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del presente Programa.

Así mismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la o el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

5.6 Blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/u político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previene e inhibe las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

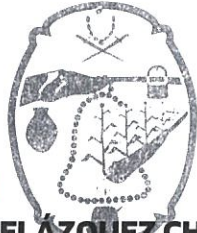
SECCIÓN VI. ANEXOS

6.1 Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

MATRIZ INDICADORES DE RESULTADOS: EDUCACIÓN SIEMPRE AL DÍA

NIVEL MIR	Resumen Narrativo (Objetivos)	Nombre del Indicador	Método de cálculo del indicador	Valor programado 1 (Numerador)	Valor programado 2 (Denominador)	Meta	Frecuencia de medición	Tipo de indicador	CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000	CAPÍTULO 4000
FIN	Contribuir en la reducción del analfabetismo en el municipio, así como en la obtención de certificados de conclusión de educación primaria y secundaria en la población mayor de 15 años	Total de personas que recibieron su certificado de primaria o secundaria	Suma de personas que recibieron su certificado de primaria o secundaria	500	500	100%	Anual	Calidad				
PROPÓSITO	Coadyuvar a las personas del municipio mayores de 15 años para que cuenten con su certificado de primaria o secundaria	Porcentaje de personas que acreditan su proceso de alfabetización y nivelación en educación básica mediante las distintas modalidades	(Total de personas certificadas en alguna de las modalidades / Total de las personas inscritas) *100	500	500	100%	Anual	Calidad				
COMPONENTE	Fortalecer y reducir la brecha educativa en el municipio, a través de apoyos a personas asesoras	Apoyos entregados	Total de apoyos entregados	500	500	500	Semestral	Eficacia				\$200,000.00
ACTIVIDAD	Alfabetización nivel primaria	Total de personas que reciben su certificado de primaria	Suma personas que obtienen el certificado en nivel secundaria (proxy)	170	170	170	Trimestral	Eficacia				
ACTIVIDAD	Alfabetización nivel secundaria	Total de personas que reciben su certificado de secundaria	Suma personas que obtienen el certificado en nivel secundaria (proxy)	330	330	330	Trimestral	Eficacia				

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
PRESIDENCIA



MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SECRETARÍA GENERAL

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."


JLPP/crgt